

SECRETARIO POR DELEGACIÓN

ACTA DE LA REUNION MANTENIDA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECION Y CONTRATICION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SURJAN EN EL CENTRO DE TRABAJO "GIMNASIO MUNICIPAL" COMO MONITOR DE GIMNASIO

El día 01 de agosto de 2018, previa convocatoria girada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos, el Tribunal Calificador a las 12:00 horas, asistiendo los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:
 - Don Juan Luis Hidalgo Quintero.
- **VOCALES:**

Don Juan Antonio Benítez Navarro.

Don Juan Atalaya Blanco.

Don Rafael Sánchez Ruiz.

Doña Ana Maria Cozar Murillo

- SECRETARIO POR DELEGACIÓN:
 - D. José Fernando Sena Mesa.

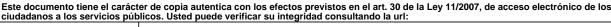
Concurriendo todos de los miembros del Tribunal Calificador, se declara constituida.

visto que en su momento se tomó como criterio para la experiencia los contratos de monitor deportivo, se comprueban las bases y se observa el error ya que en las mismas se pide como criterio para la experiencia profesional el título de monitor de gimnasio, se revisan de nuevo todas las instancias volviendo a ordenar por puntuación la nueva valoración:

NOMBRE Y	PUNTUCIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
APELLIDOS	EXAMEN	CONCURSO	TOTAL
DAVID SALVATIERRA			
ESCRIBANO	7.59	2	9.59
FRANCISCO J. AMAYA			
ARAGON	8.91	0.40	9.31
ANA VICTORIA			
TOLEDO HIDALGO	7.92	1.2	9,12
MARIA DOLORES ALBA			
ALBA	7,59	1	8,59
MARIA LUZ GARRIDO			
LOPEZ	8.58	0	8.58

Página 1 de 3







ESTER PEREZ			
MARTINEZ	8.25	0	8.25
JOSE ANGEL BREA			
SALGADO	7.59	0	7.59
ILDEFONSO PIZARRO			
RODRIGUEZ	6.93	0.40	7.33
SERGIO LOPEZ RAMOS			
	6.67	0	6.67
JOSE MANUEL HOYOS			
GONZALEZ	6.27	0	6.27
NURIA HIDALGO MESA			
	6.27	0	6.27
MARIA JESUS ESPINOSA	NO		NO
TRUJILLO	PRESENTADA	0	PRESENTADA
MIGUEL JOAQUIN	NO		NO
GARCÍA TOLEDO	PRESENTADO	0	PRESENTADO

RECLAMACIONES:

Reunido el Tribunal a fecha 31 de julio y el 01 de agosto de 2018, para atender las alegaciones presentadas, y ha visto que el criterio, se procede a comprobar la fase de concurso de todos los aspirantes resultando lo siguiente:

En relación a la alegación presentada por ESTER PEREZ MARTINEZ,

- Con respecto a la experiencia laboral, no presenta contrato de trabajo donde se refleje el puesto ocupado u otro documento en el que conste esto.
- Con respecto a los cursos de formación las bases en su Base quinta, apartado 1.2 segundo párrafo dice: "sólo se valorarán los cursos reflejados, si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se valorarán los cursos de formación Continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administración Públicas en cualquiera de sus ediciones."

En relación a la alegación presentada por MARIA DE LA LUZ GARRIDO PEREZ,

• Con respecto a la experiencia laboral, no presenta contrato de trabajo donde se refleje el puesto ocupado u otro documento en el que conste esto.

Página 2 de 3





Firma 1 de 6			Firma 2 de 6			Firma 3 de 6		
Juan Antonio Benítez Navarro 10/08/2018 POLICIA 6023	0/08/2018	POLICIA 6023	Rafael Sánchez Ruiz		10/08/2018	10/08/2018 Juan Atalaya Blanco	10/08/2018 Técnico Superior Riesgos Laborales	Superior Riesgos s
Firma 4 de 6			Firma 5 de 6			Firma 6 de 6		
Ana María Cózar Murillo		16/08/2018	6/08/2018 José Fernando Sena Mesa	16/08/2018 Auxiliar administra	tivo JFSM	16/08/2018 Auxiliar administrativo JFSM Juan Luis Hidalgo Quintero	16/08/2018 Técnico Auxiliar Deportes	Auxiliar Deportes



Con respecto a los cursos de formación las bases en su Base quinta, apartado 1.2 segundo párrafo dice: "sólo se valorarán los cursos reflejados, si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se valorarán los cursos de formación Continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administración Públicas en cualquiera de sus ediciones."

Y siendo las una y cincuenta y cinco minutos, se da por concluida la sesión, de la que levanto la presente acta, que extiendo por duplicado, quedando firmada, en prueba de conformidad, por todos los miembros asistentes.

Se remite un ejemplar del acta para su inclusión en el expediente, quedando el segundo ejemplar archivado en las dependencias de la Secretaría General.

Lo que le traslado para su conocimiento, participándole que, contra el citado acuerdo podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante este Excmo. Ayuntamiento, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Algeciras.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Tarifa a la fecha de la firma electrónica.





Página 3 de 3